



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 029 (19 DE AGOSTO DE 2018)

“ POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DE TARIFAS POR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE REGISTRO O RENOVACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y/O ACADÉMICA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y DE EDUCACIÓN FORMAL”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 1º y 3º de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase el cobro de tarifas por solicitud de otorgamiento de:

- Licencias de Funcionamiento y ampliación del servicio a instituciones de educación formal no oficial.
- Licencia de Funcionamiento y registro o renovación de registro de programas a Instituciones privadas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pasto.
- Expedición de certificaciones, refrendaciones y existencia o representación legal de estas instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cobro de las tarifas se aplicará a usuarios (persona natural o jurídica) que previo cumplimiento de los requisitos, soliciten el trámite de otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y ampliación del servicio educativo de Instituciones privadas de educación formal, incluye la oferta por Ciclos Especiales Integrados CLEI y a quienes tengan interés en crear establecimientos de educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano, por concepto de Licencia de Funcionamiento, Registro o Renovación de Registro de los Programas de Formación Laboral o Académica, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y por la expedición de constancias o certificaciones de existencia y refrendación.

PARÁGRAFO.- La expedición de constancias de existencia y representación legal de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de su Jurisdicción; de la existencia de los programas registrados y su vigencia, será única y exclusiva de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto,



Concejo Municipal de Pasto

certificada, según lo previsto en Decreto 1075 del 2015. Artículo 2.6.6.7.

ARTÍCULO TERCERO.- Las tarifas que se detallan en las siguientes tablas, se ajustan a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia a fin de garantizar los principios de la educación y salvaguardar los derechos fundamentales.

3.1.- TARIFAS POR SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EN EDUCACIÓN FORMAL NO OFICIAL.

TARIFAS PARA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO			
NIVELES DE FORMACIÓN			VALOR EN SMMLV
Rango por número de Grados o Ciclos			
Preescolar, grados Pre Jardín, Jardín y/o Transición,			3
Preescolar y Educación Básica Primaria.			3.5
Preescolar, Básica Primaria y Educación Media			4.5
Oferta de Bachillerato por Ciclos Especiales integrados			6
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN FORMAL			
Preescolar	a	5 grado (Básica Primaria)	2
Educación Básica Primaria	a	Educación Básica Secundaria y/o Media	2.5
Ampliación	a	Cualquiera de los ciclos Lectivos especiales Integrados (Educación de adultos)	3.0

3.2.- TARIFAS POR SOLICITUD DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.

Tarifas para licencias de funcionamiento de instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano	VALOR EN SMMLV
-	6

3.3.- TARIFAS POR REGISTRO O RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN CONDUCCIÓN.

Tarifas por registro o renovación de registros de programas de formación en conducción por cada Categoría	VALOR EN SMMLV
-	1



Concejo Municipal de Pasto

3.4.- TARIFAS POR REGISTRO O RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN IDIOMAS

Tarifas por registro o renovación de registros de instituciones de formación académica en idiomas por cada programa o Nivel	VALOR EN SMMLV
	1

3.5.- TARIFAS POR REGISTRO O RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y/O ACADÉMICA EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y ACADÉMICA EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO			VALOR EN SMMLV
Rango por número de Horas			
160	a	559	2
600	a	1000	3
1001	a	1800 o más	3.5

3.6 TARIFAS POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, REFRENDACIONES Y EXISTENCIA O REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTAS INSTITUCIONES

Expedición de certificaciones de Existencia, Representación Legal y Refrendaciones de certificados	VALOR EN SMMLV
	1/2 día del SMMLV

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos percibidos, por concepto de estas tarifas serán recaudados por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y se registrarán en el presupuesto de ingresos de la Secretaría de Educación Municipal con el concepto "CUALIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL NO OFICIAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE PASTO".

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los valores cancelados por los conceptos mencionados en el presente artículo con sus respectivos literales, no son reembolsables, independientemente del acto administrativo de otorgamiento o negación del trámite, desistimiento de la solicitud ya sea para otorgamiento de Licencia de Funcionamiento en educación formal no oficial, y/o Licencia de Funcionamiento de instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, registro o renovación de registro de programas técnicos y/o académicos.



Concejo Municipal de Pasto

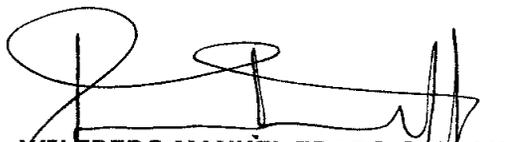
PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los valores recaudados por estas tarifas se invertirán en el fortalecimiento de la "CUALIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL NO OFICIAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE PASTO".

ARTÍCULO QUINTO.- Facúltese al Ejecutivo Municipal, para que dentro de los seis meses siguientes, expida los actos administrativos pertinentes a reglamentar, el procedimiento de cobro y recaudo de las tarifas a que hace referencia el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


WILFREDO MANUEL PRADO CHIRÁN
Presidente Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 029 del 19 de agosto de 2018.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 029 del 19 de agosto de 2018, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 1º de agosto de 2018, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: El 14 de agosto de 2018, en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decretos 0271 del 13 de agosto y 0278 del 15 de agosto de 2018.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

10

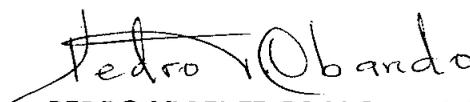
SANCIÓN AL ACUERDO No. 029 DEL 19 DE AGOSTO DE 2018.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 029 DEL 19 DE AGOSTO DE 2018**, "POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DE TARIFAS POR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE REGISTRO O RENOVACION DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y/O ACADÉMICA A INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y DE EDUCACIÓN FORMAL", el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



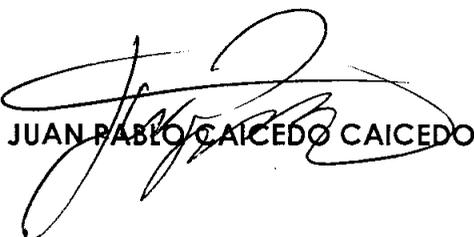
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 029 DEL 19 DE AGOSTO DE 2018**, "POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DE TARIFAS POR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE REGISTRO O RENOVACION DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y/O ACADÉMICA A INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y DE EDUCACIÓN FORMAL", se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintitrés (23) de agosto de 2018 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



SC-CER367065



OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 029 DEL 19 DE AGOSTO DE 2018**, "POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DE TARIFAS POR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE REGISTRO O RENOVACION DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y/O ACADÉMICA A INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y DE EDUCACIÓN FORMAL", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintidós (22) de agosto de 2018 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO

